cabre que ansi bien que no viene en la dicha mente. Para
que en el dicho canon y ordenacion del dicho hospitale
de aquel, Nos presentando supliquo por persona que da
aceptar la aceptte. con buen efecto de su voluntario y para
el dicho hospitale la herencia que le fue dada por testamento e ultima
voluntad o por otra qualquier manera, por el mismo fue dicho y que
fue de esta dicha aunque ya aceptada la dicha herencia como el bienhechor
del dicho su vente. queda demandar Merced y abrir todos los libros
que a la dicha herencia pertenecieren en qualquier manera y se asentaren
siente. a quentas y partidas en qualquier personas que pusieron
dan dos aceros de lo que hubieren de haver y haber y para ello
aprobar los bienes de que se hubiere de hacer la dicha partida
y para ello nombrar y nombre partidores antadores apreciadores y lo que
quisiere en el dicho vacabar y en todo necesario y proveer que fuere
que se le diere de su parte en manos de quien fuere asignado
otorgar por otorgamiento por tanto que el dicho su testamento
y disposicion nombramiento y ordenamiento que para ello se hubiere de hacer
en el dicho vente del dicho hospitale y por el dicho alcalde justicia y ju
rados a los dichos fueros y antes de mas efectuar que se hacer
su buena gracia en lo que quieren y a merced y abrir los bienes y herencia
que fueren adjudicados al dicho hospitale y de la abrancia de los dichos bienes
otorgar su carta. o cartas de pago y de fin quito y la dicha razon
en que el dicho sea de todo sea de necesario que se hacer y para ello
ante su mag.t y antes otras que fuere justicia e justicia
e sea bien y cumplidamente. y de mandamientos requerimientos juramentos
alegaciones protestaciones provisiones o de la dicha mente y los de
mas autos y diligencias que en ello vengan y lo que el dicho
hospitale podria tener y pedir porque para todo ello le dieron todo poder
ser cumplido en todo aquello que el dicho vente y en francisco
bre y pedro de ansi justicia y los dichos vecinos segun dicho y para
lo ver por firme obligaron los propios y rentas del dicho hospi
tale y en testimonio de lo que lo otorgaron ante mi el escribano
de cabildo (el dicho ramiro de tanos) en que fueron
e se hallaron presentes a todo ello por
todo ami andrade cobes y ramiro de mena por
tero de su e firmaron los de nombre de su de
cho ce s. arzo y yo el dicho mae antigo

Comis.n al s.or
s.or parbola
~~por canea~~
sinec reas
~~mt~~
escrivano del co
cejo

Esta es una copia de su testamento y de su mejora tenga
sacado el instituidor del colegio de la concepcion de nuestra
señora de todos los santos de la ciudad de salamanca que para
el dicho comun que no se le de tiempo de su vida ad
de devolver dos ducados por ser mas o cantidad que
y una copia de su testamento